



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ordenanza Municipal N° 027- 2018/MPCH

La Merced, 27 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 012-2018, de fecha 27 de Junio del 2018, El Dictamen N° 002-2018-COECD, emitido por la Comisión Ordinaria de Educación Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece las competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional sobre Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, el artículo 3 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N°28036, tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003 – 2017 – MINEDU, se aprueba la Política Nacional del Deporte, y consideran como actores principales y miembros del Sistema Nacional del Deporte (SIDEN) a los Gobiernos Locales y Regionales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece la conformación de espacios de concertación como mecanismos de participación ciudadana; siendo atribución de los Concejos Municipales aprobar y reglamentar los espacios de concertación y participación vecinal;

Estando de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y 39° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, y con el voto UNANIME del pleno del Consejo, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE CREA LA MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE

Artículo Primero.- Mediante la presente Ordenanza se crea la MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE, como un espacio de gestión concertada, dialogo y participación para el desarrollo local, a fin de unir esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en nuestro distrito.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo Segundo.- Objeto.- La presente Ordenanza Municipal fomentará la participación activa de los agentes deportivos, organizaciones civiles, conjuntamente con la comunidad edil y el ente rector del deporte IPD.

Artículo Tercero.- Finalidad.- La MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE tiene las siguientes finalidades:

- a) Promover y fomentar los programas Municipales y Nacionales a favor del Deporte.
- b) Implementar acciones para el cumplimiento de la Política Nacional del Deporte, de competencia Municipal.
- c) Fomentar, convocar y articular la participación del sector privado en el desarrollo del deporte a nivel Local.
- d) Fomentar actividades de Masificación Deportiva.
- e) Implementar programas Deportivos a favor de las poblaciones vulnerables e incentivar la Inclusión Social.
- f) Buscar la continuidad de las Escuelas Deportivas Municipales.
- g) Formulación, implementar y ejecutar proyectos deportivos municipales.
- h) Efectuar una coordinación multisectorial entre el Gobierno Local y los sectores públicos nacionales e internacionales en función a la promoción del Deporte.



Artículo Cuarto.- Conformación.- La Mesa de Concertación del Deporte, estará integrada por:

- a) El Alcalde en representación del Gobierno Local, quien lo preside.
- b) Un regidor /a de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte
- c) Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Recreación.
- d) Gerente o Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana.
- e) Un Representante del Instituto Peruano del Deporte
- f) Un representante de las Organizaciones Sociales
- g) Un representante de las Organizaciones Vecinales

Artículo Quinto.- Sesiones.- La Mesa de Concertación del Deporte sesionará en forma ordinaria cada treinta días y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. Y serán convocadas por el Alcalde o Secretario Técnico.

Artículo Sexto.- Secretario Técnico.- Un funcionario de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, designado por el Alcalde, será el secretario técnico de la MESA DE CONCERTACIÓN, quien se encargará de la coordinación directa entre la presidencia y sus integrantes.

Artículo Séptimo.- Del Reglamento.- La Mesa de Concertación del Deporte, contará con un Reglamento Interno que será propuesto por el Alcalde, y que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo en pleno.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación el cumplimiento de la Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y en el Portal de la Municipalidad.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde



Municipalidad Provincial de Chanchamayo que tiene por objeto regular la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental que en el anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico - Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salud y demás instancias pertinentes; el cumplimiento de la presente ordenanza; así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los medios pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- La presente ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE

HUNG WON JUNG

Alcalde

Nota: el Texto completo de la presente ordenanza esta publicada en la página Web de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ordenanza Municipal N° 027-2018/MPCH

La Merced, 27 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 012-2018, de fecha 27 de Junio del 2018; El Dictamen N° 002-2018-COECO, emitido por la Comisión Ordinaria de Educación Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordada con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Estando de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° y 39° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, y con el voto UNANIME del pleno del Consejo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA LA MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE

Artículo Primero.- Mediante la presente Ordenanza se crea la MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE, como un espacio de gestión concertada, diálogo y participación para el desarrollo local, a fin de unir esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en nuestro distrito.

Artículo Segundo.- Objeto.- La presente Ordenanza Municipal fomentará la participación activa de los agentes deportivos, organizaciones civiles, conjuntamente con la comunidad edil y el ente rector del deporte IPD.

Artículo Tercero.- Finalidad.- La MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE tiene las siguientes finalidades:

- Promover y fomentar los programas Municipales y Nacionales a favor del Deporte.
- Implementar acciones para el cumplimiento de la Política Nacional del Deporte; de competencia Municipal.
- Fomentar, convocar y articular la participación del sector privado en el desarrollo del deporte a nivel Local.
- Fomentar actividades de Masificación Deportiva.
- Implementar programas Deportivos a favor de las poblaciones vulnerables e incentivar la Inclusión Social.
- Buscar la continuidad de las Escuelas Deportivas Municipales.
- Formulación, implementar y ejecutar proyectos deportivos municipales.
- Efectuar una coordinación multisectorial entre el Gobierno Local y los sectores públicos nacionales e internacionales en función a la promoción del Deporte.

Artículo Cuarto.- Conformación.- La Mesa de Concertación del Deporte, estará integrada por:

- El Alcalde en representación del Gobierno Local; quien lo preside.
- Un regidor/a de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte
- Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Recreación.
- Gerente o Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana.
- Un Representante del Instituto Peruano del Deporte
- Un representante de las Organizaciones Sociales
- Un representante de las Organizaciones Vecinales

Artículo Quinto.- Sesiones.- La Mesa de Concertación del Deporte, sesionará en forma ordinaria cada treinta días y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. Y serán convocadas por el Alcalde o Secretario Técnico.

Artículo Sexto.- Secretario Técnico.- Un funcionario de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, designado por el Alcalde, será el secretario técnico de la MESA DE CONCERTACION, quien se encargará de la coordinación directa entre la presidencia y sus integrantes.

Artículo Séptimo.- Del Reglamento.- La Mesa de Concertación del Deporte, contará con un Reglamento Interno que será propuesto por el Alcalde, y que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo en pleno.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación el cumplimiento de la Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE

HUNG WON JUNG

Alcalde

Nota: el Texto completo de la presente ordenanza esta publicada en la página Web de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.